

Santiago, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N°s 157085-2021, 157085-2021, 162476-2021, 162512-2021, 163815-2021, 165207-2021, 165211-2021, 165262-2021, 165285-2021, 165326-2021, 165335-2021, 165336-2021, 165345-2021 y 165460-2021: a todo, téngase presente.

Al escrito folio N° 159425-2021: a lo principal, segundo y tercer otrosí: téngase presente; al primer otrosí: estése al mérito; al cuarto otrosí: a sus antecedentes.

Al escrito folio N° 161752-2021: a todo, atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil y la naturaleza del recurso deducido en autos, no ha lugar.

Al escrito folio N° 163819-2021: a lo principal: téngase presente; al otrosí: a sus antecedentes.

Al escrito folio N° 165343-2021: a sus antecedentes.

Vengan todas las partes a **comparendo de conciliación**, personalmente o debidamente representadas **y con facultades para transigir**, a la audiencia del día **miércoles 12 de enero de 2022, a las 13:30 horas.**

Notifíquese por cédula a través del Receptor de turno.

El Primer Tribunal Ambiental velará por la oportuna notificación de todos quienes fueron admitidos como parte en este proceso, incluyendo a los terceros coadyuvantes e



independientes. El señor Secretario de esta Corte comunicará lo resuelto a su homólogo del referido Tribunal por la vía más rápida.

Se hace presente que a la audiencia señalada se puede comparecer de forma presencial concurriendo a las dependencias de esta Corte o por vía telemática.

Se comete la diligencia al Ministro señor Matus.

Suspéndase entretanto el estado de acuerdo.

Rol N° 36.972-2021.



Proveído por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. Santiago, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

